

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 4.201/2010

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2010, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Transporte de Viajeros de Bujalance, abriendo un periodo de información pública por plazo de 30 días, mediante exposición del acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante inserción de anuncio en el B.O.P., para que cualquier persona pueda examinar el pro-

cedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

De no producirse reclamaciones, los acuerdos anteriormente adoptados, hasta entonces provisionales, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bujalance a trece de abril de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.